



La Rural del Paraguay S.A.P. de Seguros

Avda. Mcal. López N° 1082 esq. Mayor Bullo

El texto de esta póliza ha sido registrado en la SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS, bajo el

CONDICIONES PARTICULARES

Código N° 2-0005 por Resolución S.S.N° 188/98, de fecha 23.06.98

Cía	Sección/ Sub-sección	Póliza	End.
Asegurado		R.U.C.	
Dirección Comercial			
Fecha de Emisión	Vigencia Desde las hs. del	Vigencia Hasta las hs. del	Capital Asegurado

Intendente Estudios Técnicos y Actuariales

Entre LA RURAL DEL PARAGUAY S.A.P. DE SEGUROS en adelante el "Asegurador" y quien precedentemente se designa con el nombre de "Asegurado" conforme a la propuesta presentada, celebran un Contrato de Seguro sujeto a las Condiciones Generales y Particulares convenidas y aceptadas para ser efectuadas de buena fe, y que se anexan a la presente Póliza formando parte integrante de la misma.

Prima	Gs.
Gtos. Administ	Gs.
R.P.F.	Gs.
Sub - Total	Gs.
I.V.A.	Gs.
Premio	Gs.

Esta Compañía está autorizada a operar por el Directorio del Banco Central del Paraguay según:

Res. Nro.	Acta	Fecha
-----------	------	-------

El texto de esta Póliza ha sido registrado en la Superintendencia de Seguros bajo el Código N° por Resolución S.S. N° de fecha / /

Quando el texto de la Póliza difiera del contenido de la Propuesta, la diferencia se considerará aprobada por el Tomador si no reclama dentro de un mes de haber recibido la Póliza. (Art. 1556 C.C.)

Forman parte integrante de la presente Póliza las siguientes Cláusulas Adicionales y Endosos: Cláusulas Adicionales Nros. : Endosos Nros.:

LA RURAL DEL PARAGUAY S.A.P. DE SEGUROS (El Asegurador); con arreglo a las Condiciones Generales Comunes, Condiciones Particulares Específicas, que forman parte de esta Póliza y a las Particulares que seguidamente se detallan, asegura a :

(El Asegurado), con domicilio en el pago en efectivo hasta la suma máxima de (Gs.)

que resulte obligado a efectuarle

(El Proponente), con domicilio en

como consecuencia del tiempo y forma en que cumple sus obligaciones derivadas del Contrato suscripto con el Asegurado; cuyas disposiciones principales se transcriben seguidamente:

Queda especialmente convenido que la Compañía, responderá con los mismos alcances y en la misma medida en que de acuerdo con la Ley y el Contrato, motivo de este Seguro, corresponde efectuar total o parcialmente la Garantía a que se hacen referencia ambos.

